



MORELOS
PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

Himno Nacional S/N esquina Boulevard Benito Juárez, Planta baja
Colonia las Palmas C.P. 62050, Cuernavaca Morelos

Asunto : Se requiere el pago de la multa impuesta por autoridad administrativa federal no fiscal.
CUERNAVACA MORELOS A 11 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL INFRACTOR (A) :		JOSE ALBERTO CONTRERAS LUNA Y/O RESTAURANT-BAR			
DOMICILIO :	AVENIDA DOMINGO DIEZ NÚMERO 1588, COL. MARAVILLAS C.P 62230 CUERNAVACA, MORELOS				
FUNDAMENTO :	ARTÍCULOS 125, 128 Y 129 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.				
LEY :	ARTÍCULO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.				
MOTIVO :	EN LA VISITA DE VERIFICACION DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 SE CONSTATÓ QUE EL REFERIDO ESTABLECIMIENTO, NO PRESENTABA EL PRECIO EXHIBIDO DEL PRODUCTO DENOMINADO "TDI" DE IGUAL MANERA SE OBSERVO QUE NO EXHIBIA LOS PRECIOS DE ALGUNOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZABA "CAGUAMOC" Y VASO MICHELADO".				
AUTORIDAD SANCIONADORA :	PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR				
EXPEDIENTE:	PFC.MOR.C.1/001653-2015	FOLIO U OFICIO:	DGD/MOR/DVV/00274/2017	FECHA DE RESOLUCION :	06/04/2016
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS :	12/04/2017			No. DE INFRACCIÓN :	

REQUERIMIENTO DE PAGO

IMPORTE DE LA INFRACCIÓN: **4,000.00**
GASTOS DE NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE PAGO: **380.00**
TOTAL : **\$4,380.00**

Motivado por la omisión de pago en que incurrió el(la) infractor(a) de la sanción señalada en el proemio de este oficio y toda vez que la autoridad sancionadora solicitó a esta autoridad hacer exigible el pago a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con fundamento en los Artículos Primero, primer párrafo, Segundo, primer párrafo, fracciones I, inciso d), numerales 2 y 3, y III, numeral 2, de la Ley de Ingresos para el Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2017, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5458, el 22 de diciembre de 2016, así como en el Artículo 125, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5350, el 8 de diciembre de 2015 y Decreto número mil trescientos setenta, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; Artículo 31, primer párrafo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 15, primer párrafo, fracciones II y III, 110 y 111, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; Artículos 10, 13, primer párrafo 14 y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978; y de conformidad con la Cláusula Primera Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979; así como Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracción V, Tercera, Cuarta y Décima Cuarta, primer párrafo, fracciones I y II; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado el 20 de julio de 2015, por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Morelos, publicado el 13 de agosto del 2015, en el Diario Oficial de la Federación; Artículos 1, 5, 11, primer párrafo, fracción III, 14, 15, 22, primer párrafo, fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX, XXX, XXXIII y XXXIV; Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Tercera de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5350, el 08 de diciembre de 2015 y Decreto número mil trescientos setenta, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; Artículos 1, 5, primer párrafo, fracciones I, inciso a) y V, inciso b), 6, 7, 9 y 10, primer párrafo, fracciones XIV, XVI, XVII, XXII, XLV y LVI, 11, 12, primer párrafo, fracciones V, VI, XVI y XXXIII, 13, primer párrafo, fracciones V, VI, VII, VIII y IX; 21, primer párrafo, fracción I; 27, primer párrafo, fracciones V, VI y XXXIV; 29, primer párrafo, fracciones I, III, VI, VIII, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXIV, XXIX, XXXII, XXXVII, XXXIX y LXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5188, el 28 de mayo de 2014; así como en los Artículos 1, cuarto y quinto párrafos, 4, 8, 9, 12, 13, 16, primer, tercer y cuarto párrafos, 17, 19, 22 y 42 del Código Fiscal para el Estado de Morelos y Decreto número mil trescientos setenta por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Morelos; Artículos 134, 135, 136, 137 y 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracción I, segundo párrafo y 151, del Código Fiscal de la Federación vigente; la suscrita C.P. Teresa Cuevas Arteaga, Directora General de Recaudación, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos

ORDENA:

Primero.- Requerir al infractor citado en el proemio el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado.

A efecto de que procedan a cumplir el presente requerimiento de pago se designa como notificador(es) ejecutor(es), a los CC. JAVIER GARCIA GARNICA, SILVIA AGUIRRE NUÑEZ, LIZZETH MASTACHE OSORIO, CARLOS ENRIQUE ALEMAN PERALTA, PATRICIA RIVERA SALGADO, ARTURO SALINAS MEZA, SERGIO CASTAÑEDA JAIME, JUAN FERNANDO SERRANO CRUZ, MONICA BLANCAS TERRAZAS, WENCESLAO SANCHEZ ASCENCIO, RAMON ARISTIDES GONZALEZ CASTILLO, ERNESTO BAHENA AGUIRRE, GABRIEL LOPEZ DUARTE, JARU EDUARDO MARTINEZ HERNANDEZ, FRANCISCO ESQUIVEL RODRIGUEZ, GERARDO JIMENEZ VIVEROS, BEATRIZ HERNANDEZ PANIAGUA, MARIA ELENA FLORES SANCHEZ, MARIA ELENA ROMERO GOMEZ, YASSIF ABARCA MENDOZA, CARLOS MALACARA FIGUEROA, JOSE ANTONIO HIZOJO ALOE, EDUARDO CASTAÑEDA SANCHEZ, MARIA TERESA VAZQUEZ ROMERO, JOSUE RENAN SANTELIZ BARRIENTOS, JOSÉ ALBERTO ACEVEDO GARCÍA, RICARDO RENE OCAMPO RAMIREZ, JOSUE NAVARRO RODRIGUEZ, GABRIELA RODRIGUEZ MILLAN, IVAN NUÑEZ FIGUEROA, DIANA SPINDOLA ALMANZA, ANAHI ELIZABETH LEZAMA LABASTIDA, JESUS EMMANUEL MORALES FILIO, ENRIQUE RAMIREZ MARTINEZ, MARIO EDGAR MARTINEZ VELASCO, LUIS ANGEL ROA CAMACHO, adscritos a la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, quienes podrán actuar de manera conjunta o separadamente para que se constituyan en el domicilio del contribuyente citado en este instrumento, a efecto de requerir el pago del crédito citado, debiendo identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación emitida por quien suscribe el presente, con fundamento en el Artículo 29, fracciones VI, XXIX y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos y en términos del Artículo 1, cuarto párrafo y 171, del Código Fiscal para el Estado de Morelos y Decreto número mil trescientos setenta por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Morelos; Artículos 134, 135, 136, 137 y 152, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Segundo.- Con motivo de la presente diligencia, el infractor está obligado a pagar el 2% del crédito fiscal por la diligencia del requerimiento de pago, cuando el 2% del crédito sea inferior a \$380.00 (trescientos ochenta pesos 00/100 m.n.), se cobrará esa cantidad en vez del 2% del crédito; sin que exceda de \$59,540.00 (cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos 00/100 m.n.); lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 150, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Tercero.- Por último, se hace de su conocimiento que atento a lo previsto en el artículo 23, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva únicamente en contra del procedimiento administrativo de ejecución en términos del Artículo 41, penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la citada convocatoria de remate, conforme al artículo 127, del citado Código, el cual puede presentarse ante la Procuraduría Fiscal del Estado de Morelos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, ubicada en Plaza de la Constitución No. 3, despacho 104-4, primer piso, Colonia Centro, C.P. 62001 Cuernavaca, Morelos, o bien mediante juicio contencioso administrativo federal, que debe presentarse ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del plazo de quince días hábiles de lo dispuesto por el Artículo 58-2, fracción II, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente.

Por lo anterior, siendo las _____ horas con _____ minutos del _____ de _____ de _____, se inició la práctica de la presente diligencia, se concluyó a las _____ horas con _____ minutos del mismo día _____ mes y año, de conformidad con el Artículo 13, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA
DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECAUDACIÓN

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Área:	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
Sección:	DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION
Oficio Número:	DGR /CNE/0487/2018-04
Expediente:	
Crédito:	MFF20170274

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE	JOSE ALBERTO CONTRERAS LUNA Y/O RESTAURANT-BAR
N° DE CONTROL	MFF20170274
DOMICILIO	AVENIDA DOMINGO DIEZ NUMERO 1588 COL. MARAVILLAS, C.P. 62230
LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CUERNAVACA, MORELOS

CUERNAVACA, MORELOS, A 23 DE ABRIL DE 2018

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE A SU NOMBRE CONTROLA ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y,

CONSIDERANDO

1.- QUE EL ARTÍCULO 134 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ESTABLECE QUE CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SE IGNORE SU DOMICILIO O EL DE SU REPRESENTANTE, DESAPAREZCA, SE OPONGA A LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN O SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LAS NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SE REALIZARAN POR ESTRADOS.

2.- AHORA BIEN, TODA VEZ QUE EL DÍA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PERSONAL DE CORREOS DE MEXICO Y 17 DE ENERO DE 2018, PERSONAL NOTIFICADOR EJECUTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, INTENTARON NOTIFICAR EN FORMA PERSONAL AL CONTRIBUYENTE JOSE ALBERTO CONTRERAS LUNA Y/O RESTAURANT-BAR EL (LA) REQUERIMIENTO DE PAGO, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL MFF20170274, DILIGENCIA QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR, EN VIRTUD DE QUE

HOJA 2

NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA DILIGENCIA QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION: EL EJECUTOR FISCAL SE CONSTITUYO FISICA Y LEGALMENTE EN EL DOMICILIO, CERCIORANDESE DE ENCONTRARSE EN LA VIALIDAD CORRECTA POR ASI INDICARLE UNA PLACA METALICA QUE DECIA AVENIDA DOMINGO DIEZ Y UNA VEZ RECORRIDA DESDE EL CRUCE AL SUR CON CALLE PERICON Y AL NORTE CON AVENIDA COLEGIO MILITAR, ENCONTRO QUE SIGUIENDO LA SECUENCIA DE LA NUMERACION, EL DOMICILIO QUE SE BUSCABA DEBERIA ENCONTRARSE ENTRE LA AVENIDA PASEO DEL CONQUISTADOR Y AVENIDA COLEGIO MILITAR, SIN EMBARGO EL NUMERO EXTERIOR 1588, SE LOCALIZABA EN UNA CONSTRUCCION DEMOLIDA, ACTO SEGUIDO SE DIRIGIO A PLAZA COMERCIAL CUYO NUMERO 1589, LE ATENDIO UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO, COMPLEXION DELGADA, CABELLO CORTO COLOR NEGRO, DE APROXIMADAMENTE UNOS 50 AÑOS DE EDAD, OJOS CAFES, TEZ MORENA CLARA, QUIEN ERA GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA Y PORTANDO UNIFORME EL CUAL NO PROPORCIONO SU NOMBRE, AL PREGUNTARLE POR EL No. 1588, MANIFESTO QUE ESE NUMERO ERA ENFRENTA CRUZANDO LA VIALIDAD, DESCONOCIA SI ERA LOTE DE AUTOS O EL TERRENO DEMOLIDO, AL PREGUNTARLE POR EL C. JOSE ALBERTO CONTRERAS LUNA Y/O RESTAURANT BAR, MANIFESTO QUE SI ERA EL QUE DEMOLIERON DENOMINADO "LA PATRONA", SE RETIRO Y SE APERSONO EN EL LOTE DE AUTOS EN DONDE LE ATENDIO UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO DE APROXIMADAMENTE TREINTA AÑOS DE EDAD, COMPLEXION DELGADA, CABELLO CORTO NEGRO, QUIEN AL PREGUNTARLE POR LA PERSONA QUE SE BUSCABA MANIFESTO QUE ERA EL NEGOCIO DE "LA PATRONA", EL CUAL ESTABA DEMOLIDO, POR LO TANTO RESULTABA IMPOSIBLE NOTIFICAR, SE RETIRO SIENDO LAS ONCE QUINCE DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

COMO SE DEMUESTRA EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA FEDERAL, LEVANTADA POR EL NOTIFICADOR EJECUTOR ACTUANTE Y DEL SOBRE, A TRAVÉS DEL CUAL SE PRETENDIO NOTIFICAR EL DOCUMENTO ANTES SEÑALADO POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE RESULTA PROCEDENTE LA NOTIFICACIÓN DEL (LA) REQUERIMIENTO DE PAGO, RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL NÚMERO DE CONTROL MFF20170274, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, POR ESTRADOS

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SEÑALA QUE LAS NOTIFICACIONES POR ESTRADOS SE HARÁN FIJANDO DURANTE QUINCE DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO QUE SE PRETENDA NOTIFICAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO UBICADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA DEPENDENCIA Y DURANTE EL MISMO PLAZO EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA

HOJA 3

SUBSECRETARIA DE INGRESOS www.ingresos.morelos.gob.mx, EN CONSECUENCIA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 10, 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PÚBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978; CLAUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PÚBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979; ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI PRIMER PÁRRAFO INCISO c); TERCERA, CUARTA, OCTAVA PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, INCISOS d) Y e) Y FRACCIÓN II INCISO a); DÉCIMA FRACCIÓN I, DÉCIMA QUINTA FRACCIÓN III, INCISO b), Y DÉCIMO SEPTIMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EL DÍA 20 DE JULIO DE 2015, PÚBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE AGOSTO DE 2015, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5323, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 1, 2, 4, 10, 12, 38, 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, 135 Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ARTÍCULOS 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS VIGENTE; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 11 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN II, 14, 22, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, VI, IX Y XI, DISPOSICIONES TRANSITORIAS SEGUNDA, TERCERA Y OCTAVA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PÚBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5030, EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, Y REFORMADA MEDIANTE DECRETOS NÚMEROS CIENTO VEINTITRÉS Y MIL TRESCIENTOS SETENTA PUBLICADOS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN NÚMEROS 5350 Y 5458 EL 08 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 22 DE DICIEMBRE DEL 2016; ARTÍCULOS 1 PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, 8 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, INCISO d), 13, 17, 18, 19, 20, 24, 26, 95, 138 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III, 139 Y 145 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NÚMERO 5351 EL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN NÚMERO 5458 EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2016; ARTÍCULOS 1, 4, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES IV Y XV, 8, PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, 11, 12, FRACCIONES I, XVI, XVII, XIX, XXVIII, XLVII, LI, LIII, LIV, LXIV, 13, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES XVI, XVIII Y XXXII, 16 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES V, VI, VIII, IX, X, XVII, Y XLII, 28, PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES I, III, IV, VI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXVI, XXXI, XXXII, XXXV, XXXIX, XL, XLII, XLVII, XLIX, L, LIII Y LXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5496, EL 17 DE MAYO DE 2017, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5586 EL 9 DE MARZO DEL 2018.

HOJA 4

ACUERDA

PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS A EL (LA) CONTRIBUYENTE JOSE ALBERTO CONTRERAS LUNA Y/O RESTAURANT-BAR, EL (LA) REQUERIMIENTO DE PAGO, RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL MFF20170274, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017.

SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SE ORDENA FIJAR EN VÍA DE ESTRADOS EN LUGAR VISIBLE Y PÚBLICO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA DEPENDENCIA, UBICADO EN LA ENTRADA PRINCIPAL Y DEL LADO IZQUIERDO DEL ACCESO AL ÁREA DE LAS CAJAS DE COBRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CON DOMICILIO EN CALLE HIMNO NACIONAL SIN NÚMERO ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ COLONIA LAS PALMAS, CUERNAVACA, MORELOS, Y PUBLIQUESE LA MISMA DOCUMENTACION CITADA EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS www.ingresos.morelos.gob.mx POR UN PERIODO IGUAL, DEL (LA) REQUERIMIENTO DE PAGO, RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL MFF20170274, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017 DURANTE 15 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS.

TERCERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 139 DEL MULTICITADO CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, TENER COMO FECHA DE NOTIFICACIÓN, LA DEL DÉCIMO SEXTO DÍA CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA FIJADO EL DOCUMENTO EN LOS ESTRADOS.

CUARTO: CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

C.P. TERESA GUEVAS ARTEAGA
DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACION DE RECAUDACIÓN



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL

C.c.p. Expediente/Minutario
YAM/AGM/bml*

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Área:	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
Sección:	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACION
Oficio Número:	DGR/CNE/0487-BIS/2018-04
Expediente:	
Crédito:	MFF20170274

NOMBRE	JOSE ALBERTO CONTRERAS LUNA Y/O RESTAURANT-BAR
Nº DE CONTROL	MFF20170274
DOMICILIO	AVENIDA DOMINGO DIEZ NUMERO 1588 COL. MARAVILLAS, C.P. 62230
LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CUERNAVACA, MORELOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EN LA CIUDAD DE **CUERNAVACA, MORELOS** SIENDO LAS **09:00** HORAS DEL DÍA **VEINTITRES DE ABRIL DE 2018**, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN **CALLE HIMNO NACIONAL SIN NÚMERO ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ, COLONIA LAS PALMAS, CUERNAVACA, MORELOS**, ESTANDO PRESENTE LA **C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA** DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN Y EL (LA) **C. GABRIEL LOPEZ DUARTE**, NOTIFICADOR (A) EJECUTOR (A) ADSCRITO (A) A ESTA DIRECCIÓN QUIEN SE IDENTIFICA CON CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN NÚMERO **27791** EXPEDIDA EL **09 DE ENERO DE 2017** CON VIGENCIA AL **31 DE DICIEMBRE DE 2018**, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS No. **DGR/CNE/0487/2018-04** DE FECHA **VEINTITRES DE ABRIL DE 2018**, EMITIDO POR LA **C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA** DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LO CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCEDEN A **FIJAR EN VÍA DE ESTRADOS EN LUGAR VISIBLE Y ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA DIRECCIÓN, EL (LA) REQUERIMIENTO DE PAGO RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL MFF20170274 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017 A NOMBRE DEL (LA) CONTRIBUYENTE JOSE ALBERTO CONTRERAS LUNA Y/O RESTAURANT-BAR, EL ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2018 Y ACTA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS, ASI COMO PUBLICAR EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS www.ingresos.morelos.gob.mx, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA SE FIJARAN DURANTE QUINCE DÍAS HÁBILES EN FORMA CONSECUTIVA CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL DOCUMENTO FUE FIJADO EN LOS ESTRADOS, TENIENDO COMO FECHA DE NOTIFICACIÓN **16 DE MAYO DE 2018**, QUE CORRESPONDE A LA DEL DÉCIMO SEXTO DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE FIJA EL DOCUMENTO.**

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 9:30 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ATENTAMENTE


C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA
DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN



C.c.p. Expediente/Minutario
YAM/AGM/bml*



